



Resolución de Alcaldía

Nº132-2025-MPA/A

Azángaro, 06 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº200-2024/MPA/A, de fecha 13 de mayo del 2024; la Disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 200-2024-MPA/A, de fecha 13 de mayo de 2024, se designó al Ing. CARLOS CHAMBI RUELAS, identificado con DNI Nº02031808, como representante de la Municipalidad Provincial de Azángaro y Presidente del Directorio de la Sociedad de la Beneficencia Pública de Azángaro 2024.

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº1411, se establece el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad.

Que. El literal a) del numeral 8.2, del artículo 8º del Decreto Legislativo Nº1411, modificado por el Decreto de Urgencia Nº009-2020, establece que: la composición del Directorio es la siguiente: Entre Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como presidente/a del Directorio.

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº009-2020, establece un máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la vigencia de Decreto de Urgencia, es decir desde el 10 de enero del 2020; mediante oficio dirigido a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia, los Gobiernos Locales Provinciales identifican a quienes continúan actuando como sus representantes ante el Directorio de la Sociedades de Beneficencia.

Que, el numeral 8.3 del Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº1411 dispone que: La designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. (...). Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza no requiere invocación de causal alguna, ni de procedimiento disciplinario. El Presidente y los demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, al ING. CARLOS CHAMBI RUELAS, identificado con DNI N°02031808, como representante de la Municipalidad Provincial de Azángaro y Presidente del Directorio de la Sociedad de la Beneficencia Pública de Azángaro 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al CPC. ELISBAN CALCINA GONZALES, identificado con DNI N°41101932, como representante de la Municipalidad Provincial de Azángaro y Presidente del Directorio de la Sociedad de la Beneficencia Pública de Azángaro.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR, en el cargo de Miembro de Directorio de la Sociedad de la Beneficencia Pública de Azángaro, al Sr. ROSALIO QUISPE MAMANI, identificado con DNI N°41915925, en representación de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 200-2024-A/MPA, de fecha 13 de mayo de 2024, así como toda disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General de la Sociedad de la Beneficencia Pública de Azángaro, a las Gerencias, Unidades y Oficinas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento y conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática, realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
G.M.
O.G.A.J
O.A.C y G.D
ARCH.

